

ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA

Artículo 1º: Nombre

La empresa formada el 28 de octubre funcionará como una cooperativa bajo el nombre de RECICLART.

Artículo 2º: Objetivo

La empresa RECICLART ha nacido con el propósito de crear productos de decoración bisutería, o cualquier otro estilo utilizando en general productos reciclables e intentando conseguir un beneficio del trabajo

Artículo 3º: Duración

La empresa se constituyó el día 28 de octubre de 2011 y se disolverá el 20 de junio de 2012

Artículo 4º: Capital

El capital queda fijado en 180€ dividido en 36 participaciones de 5€ por cada socio/a.

Este capital inicial podrá ser ampliado a través de los socios o por medio de préstamos bancarios.

Los beneficios obtenidos después del día de la disolución se destinarán de la siguiente forma:

- El 85% se repartirá entre todos los socios o se realizará una excursión.
- El 15% se donará a una asociación.

Artículo 5º: Domicilio

El domicilio social queda establecido en Belmonte (Cuenca) en el edificio del CEIP “Fray Luis de León” en la calle Eugenio López nº 2

Artículo 6º: Representantes de RECICLART.

RECICLART tendrá unos representantes que no tendrán más poder que el resto de socios/as de la cooperativa y cuyas funciones serán las de representarla así como la de gestionar el dinero y organizar la documentación que surja.

Estos representantes serán elegidos democráticamente por todos los socios de RECICLART.

Los representantes de RECICLART y sus funciones serán los siguientes:



- Dos presidentes uno de cada clase de los alumnos/as que forman la cooperativa.
- Un secretario/a que se encargará de custodiar la documentación, entregar y recoger la ficha de socio/a y registrar toda la documentación que venga.
- Un tesorero/a que se encargará de llevar las cuentas de RECICLART. Informará de las mismas cada mes.

Cualquiera de los representantes puede ser cambiado siempre que haya una razón para ello: no cumplir sus funciones, renuncia del representante o petición de un amplio número de socios/as.

Artículo 7º: Obligaciones:

Todos los socios/as que forman parte de RECICLART tendrán la obligación de hacerse cargo de una tarea, incluidos los representantes, cada cual en función de sus habilidades. Se pondrán de acuerdo entre ellos o bien los maestros/as encargados serán los que decidan la función de cada uno.

Si un socio/a no rindiera como es debido, a petición bien del maestro/a o bien de algún socio/a de RECICLART, podrá ser expulsado de la cooperativa, devolviéndosele la parte proporcional correspondiente del capital aportado, al tiempo que haya estado perteneciendo a la misma. Su expulsión se someterá a voto por parte de todos los socios/as.

Si un socio/a dejara el colegio por traslado a otro colegio se le devolverá el capital aportado siguiendo las instrucciones del párrafo anterior.

Un socio/a no podrá abandonar la cooperativa por propia voluntad.

En Belmonte a 13 de diciembre de 2.011